



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

114

RESOLUCIÓN N°

TEMUCO,

20 OCT. 2014

N° interno 70-234



## VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública I.D. 712307-69-LP14, "Ejecución de Obras del 23° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de ESPERA año 2013, comunas de Temuco, Galvarino y Saavedra de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución N° 101 de fecha 15-09-2014, con Toma de Razon de fecha 26-09-2014, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública I.D. 712307-69-LP14 "Ejecución de Obras del 23° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de ESPERA año 2013, comunas de Temuco, Galvarino y Saavedra de la Región de la Araucanía" de la cual se encuentra copia integra en los archivos de la Contraloría Regional de la Araucanía
- c) El Decreto de Hacienda N° 1243 de fecha 06 de Agosto de 2014 que identifica la cantidad de M\$ 1.431.709 en obras civiles, M\$ 25.649 en consultorías y M\$ 10.000 en gastos administrativos, para el presente año 2014, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2015, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 8.324.289.
- d) El Certificado N° 230 de fecha 01-10-2014 de disponibilidad presupuestaria extendido por el Jefe (S) de Administración y Finanzas SERVIU Región de la Araucanía
- e) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 28-09-2014.
- f) La Adición N° 1 de fecha 02-10-2014
- g) La Aclaración N° 1 de fecha 09-10-2014, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio.
- h) El Acta de Apertura de la Licitación Pública I.D. 712307-69-LP14 de fecha 14-10-2014.
- i) El Acta de Evaluación de fecha 16-10-2014 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
- |                     |   |      |
|---------------------|---|------|
| -Precio             | : | 98 % |
| -Calificación RENAC | : | 2 %  |
- j) El Memorandum N° 538 de fecha 16-10-2014 del Jefe (S) del Departamento Técnico Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- k) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- m) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas



por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) La Resolución Ex. N° 648 de fecha 18.12.2013 que nombra en el cargo de Jefe Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda Gonzalez Soto ;
- s) El Decreto Ex. ( V. y U. ) N° 72 de fecha 08.07.2014 que deroga el Decreto Ex. ( V. y U. ) N° 495/2011 y fija Orden de Subrogancia , en Primer lugar al Jefe Departamento Programación y Control y en Segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico ; dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1.-APRUEBASE E INCORPÓRESE :** Apruébase e incorpórese a los antecedentes de la Licitación "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA COMUNAS DE TEMUCO, GALVARINO Y SAAVEDRA, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA." la Adición N°1 de fecha 02-10-2014 indicada en el pto f) y Aclaración N°1 de fecha 09-10-2014, indicada en el pto g), que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta

**2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA COSAL S.A. para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA. COMUNAS DE TEMUCO, GALVARINO Y SAAVEDRA DE LA REGION DE LA ARAUCANIA." por un valor total de \$ 816.699.342.- (Ochocientos diez y seis millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**3.- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras de pavimentación y aguas lluvias, itemizados, presupuesto oficial, formularios, planos, Adición N°1 de fecha 02-10-2014, Aclaración N° 1 de fecha 25-07-2014 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**4.- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

**5.- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

**6.-GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

**7.- FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

**8.-PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**9. IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

**Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30133998-0** Construcción Pavimentos Participativos, 23° Proceso, Region de la Araucania, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

**OBRA:**

**COMUNA DE TEMUCO**

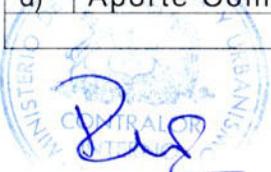
a)	Fondos Municipales según Decreto N° 2955 de fecha 24-07-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 17-07-2014, las cantidades de:	\$	<b>64.296.671</b>
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2014-2015</b>	\$	<b>311.006.626</b>
c)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 24-07-2014 aprobado por Resolucion Exenta N° 3335 de 17-07-2014, de SERVIU Region de la Araucania	\$	0
d)	Aporte Comité	\$	0
<b>SUB-</b>		\$	<b>375.303.297</b>
<b>TOTAL</b>			

**COMUNA DE GALVARINO**

a)	Fondos Municipales según Decreto Exento N° 709 de fecha 31-07-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 11-07-2014, las cantidades de:	\$	<b>3.812.303</b>
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2014-2015</b>	\$	<b>90.689.102</b>
c)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 11-07-2014 aprobado por Resolucion Exenta N° 3335 de 05-08-2014, de SERVIU Region de la Araucania	\$	0
d)	Aporte Comité	\$	0
<b>SUB-</b>		\$	<b>94.501.405</b>
<b>TOTAL</b>			

**COMUNA DE SAAVEDRA**

a)	Fondos Municipales según Decreto Exento N° 1132 de fecha 22-07-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 30-06-2014, las cantidades de:	\$	<b>12.982.008</b>
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$	<b>333.912.632</b>
c)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 14-04-2014 aprobado por Resolucion Exenta N° 2105 de 23-05-2014, de SERVIU Region de la Araucania	\$	0
d)	Aporte Comité	\$	0
<b>SUB-TOTAL</b>		\$	<b>346.894.640</b>



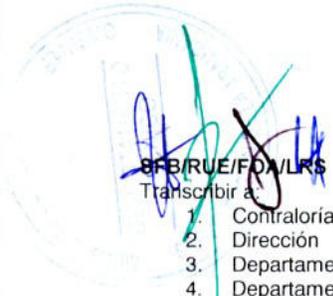
**IMPUTACION**

1)	IMPUTACION AÑO 2014 SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30133998-0	\$	286.341.000
2)	APORTE ADICIONAL MUNICIPAL VOLUNTARIO SEGÚN CONVENIO AD REFERENDUM COMUNAS TEMUCO, GALVARINO Y SAAVEDRA	\$	0
3)	IMPUTACION AÑO 2015 SEGÚN FUTURA MODIFICACION PRESUPUESTARIA	\$	530.358.342
	<b>TOTAL</b>	\$	<b>816.699.342</b>

**TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

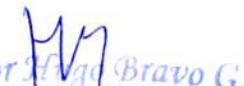


  
**HILDA GONZALEZ SOTO**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



BBB/RUE/FD/LRS  
Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

  
**Victor Hugo Bravo G.**  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION**  
**DE LA ARAUCANIA**